

CONCEJO DELIBERANTE
LOCALIDAD DE LAS HIGUERAS
25 DE MAYO Y LEOPOLDO LUGONES

ORDENANZA N° 53/2017

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA LOCALIDAD DE LAS HIGUERAS,
SANCIONA CON FUERZA DE**

ORDENANZA:

ARTÍCULO 1º: RATIFÍCASE en todos sus términos el Acuerdo suscripto por el Departamento Ejecutivo Municipal; el señor Sergio Oscar Maccio; y los señores Marcelo Roberto Azcurra, Maximiliano Nicolás Azcurra, Isabel Irene Ochea de Arrieta, Carlos Marcelo Ortiz, Ema Agustina Ortiz y Rosa Irene Ortiz; que, como **ANEXO I**, forma parte integrante de la presente Ordenanza, a los fines de la formalización de la donación de un terreno destinado a apertura de calle pública.

ARTICULO 2º: ACÉPTASE la donación efectuada porel señor Sergio Oscar Maccio, L.E. N° 13.576.030, de la fracción de terreno que mide Catorce metros (14 m) de ancho, en dirección Este-Oeste, por Doscientos Treinta y Siete con Trece Metros (237,13 m) de largo, en dirección Norte-Sur, lo que hace una superficie total de Tres Mil Trescientos Dos con Veinticuatro metros cuadrados (3.302,24 m2), ubicada al oeste de una mayor superficie de 10 Ha 3.018 m2, designada catastralmente como 2405-343580-170700, Cuenta N° 2405-2738800/8, y que, en el Plano de subdivisión confeccionado por la Ing. Civil Liliana

Ponsone, Matrícula 2772, que como **ANEXO II** forma parte integrante de la presente Ordenanza, se designa como Polígono A-A1-D1-D-A.

ARTICULO 3º: INCORPÓRASE al Dominio Público de la Municipalidad de Las Higueras la fracción de terreno descrita en el artículo anterior y destínasela a la apertura de calle pública.

ARTICULO 4º: AUTORÍZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir la documentación que corresponda para formalizar la escritura de donación del terreno descrito en el Artículo 2º, con cargo exclusivo a los señores Marcelo Roberto Azcurra, Maximiliano Nicolás Azcurra, Isabel Irene Ochea de Arrieta, Carlos Marcelo Ortiz, Ema Agustina Ortiz y Rosa Irene Ortiz.

ARTICULO 5º: AUTORÍZASE al Departamento Ejecutivo Municipal para que, con posterioridad a la aprobación del Plano de Subdivisión mencionado en el Artículo 2º y a la formalización de la donación, otorgue la Visación del Plano de Mensura y Loteo de la parcela rural 2405-034358-0201, empadronado en la Dirección General de Rentas en la Cuenta N° 2405-1934854/4 e inscripto en el Registro General de la Provincia en la Matrícula N° 213401.

ARTÍCULO 6º: COMUNÍQUESE, publíquese, regístrese y archívese.-

DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA LOCALIDAD DE LAS HIGUERAS EL DIA DIECISIETE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DICISIETE.